



# BOD

## BOLETÍN OFICIAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA

AÑO XXXIV

JUEVES, 20 DE DICIEMBRE DE 2018

NÚMERO 247

### SUMARIO

#### III. — PERSONAL

Página

#### DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

##### PERSONAL MILITAR

Servicio activo .....	32512
Excedencias .....	32513
Licencia por asuntos propios .....	32514

#### CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS

##### CUERPO JURÍDICO MILITAR

- OFICIALES GENERALES

Nombramientos .....	32516
---------------------	-------

##### CUERPO MILITAR DE SANIDAD

- ESCALA DE OFICIALES

Vacantes .....	32518
----------------	-------

##### RESERVISTAS

Situaciones .....	32520
-------------------	-------

#### EJÉRCITO DE TIERRA

##### CUERPO GENERAL

- ESCALA DE OFICIALES

Reserva .....	32526
Ceses .....	32531
Recompensas .....	32533

- ESCALA DE SUBOFICIALES

Reserva .....	32534
Servicio activo .....	32536
Bajas .....	32537
Suspensión de empleo .....	32538
Distintivos de permanencia .....	32539



	Página
• ESCALA DE TROPA	
Cambios de residencia .....	32541
Servicio activo .....	32543
Excedencias .....	32547
Bajas .....	32550
Licencia por asuntos propios .....	32556
Licencia por estudios .....	32558
Ceses .....	32559
Suspensión de empleo .....	32560
Comisiones .....	32561
Distintivos de permanencia .....	32563
• VARIAS ESCALAS	
Cambios de residencia .....	32570
Licencia por asuntos propios .....	32573
Distintivos de permanencia .....	32574
<b>CUERPO GENERAL DE LAS ARMAS</b>	
• ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES	
Reserva .....	32577
<b>CUERPO DE INTENDENCIA</b>	
• ESCALA DE OFICIALES	
Reserva .....	32578
<b>VARIOS CUERPOS</b>	
Cambios de residencia .....	32581
Reserva .....	32584
Adaptaciones orgánicas .....	32587
Nombramientos .....	32588
Comisiones .....	32589
Distintivos de permanencia .....	32594
<b>RESERVISTAS</b>	
Nombramientos .....	32599
Distintivos de permanencia .....	32604
<b>ARMADA</b>	
<b>CUERPO GENERAL</b>	
• ESCALA DE OFICIALES	
Ceses .....	32605
• ESCALA DE SUBOFICIALES	
Reserva .....	32606
Servicio activo .....	32611
Retiros .....	32612
• ESCALA DE MARINERÍA	
Destinos .....	32613
Nombramientos .....	32633
<b>CUERPO DE ESPECIALISTAS</b>	
• ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES	
Ascensos honoríficos .....	32634
<b>VARIOS CUERPOS</b>	
Vacantes .....	32635
<b>RESERVISTAS</b>	
Situaciones .....	32636

**EJÉRCITO DEL AIRE**

## CUERPO GENERAL

• ESCALA DE OFICIALES	
Reserva .....	32637
• ESCALA DE SUBOFICIALES	
Reserva .....	32638
Destinos .....	32641
• ESCALA DE TROPA	
Servicio activo .....	32643
Bajas .....	32644

## CUERPO DE INTENDENCIA

• ESCALA DE OFICIALES	
Ceses .....	32647

## VARIOS CUERPOS

Vacantes .....	32648
----------------	-------

**GUARDIA CIVIL**

## ESCALA DE CABOS Y GUARDIAS

Retiros .....	32649
---------------	-------

**IV. — ENSEÑANZA MILITAR**

## ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO

Nombramiento de alumnos .....	32650
Cursos .....	32652
Aplazamientos, renunciaciones y bajas .....	32661
Bajas de alumnos .....	32665
Aptitudes .....	32667
Convalidaciones .....	32671
Homologaciones .....	32672

## ENSEÑANZA DE FORMACIÓN

Nombramiento de alumnos .....	32673
Bajas de alumnos .....	32683

**V. — OTRAS DISPOSICIONES**

ACCIÓN SOCIAL .....	32685
---------------------	-------

**MINISTERIO DE DEFENSA**

COMUNIDAD DE MADRID. CONVENIO .....	32687
-------------------------------------	-------



## AVISO LEGAL.

«1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.

2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada Ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.

3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»

### **Edita:**



**Diseño y Maquetación:**  
Imprenta del Ministerio de Defensa

**V. — OTRAS DISPOSICIONES****MINISTERIO DE DEFENSA****COMUNIDAD DE MADRID. CONVENIO**

*Resolución 420/38326/2018, de 13 de diciembre, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la Adenda correspondiente a la Comunidad de Madrid para el año 2018, al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y las Comunidades de Aragón, Castilla-La Mancha, Castilla-León, Galicia, Madrid y Región de Murcia, firmado el 24 de marzo de 2015, para impartir las enseñanzas de formación profesional de grado superior en los centros docentes militares de formación de suboficiales de las Fuerzas Armadas, en el año 2018.*

Suscrita el 4 de diciembre de 2018 la Adenda correspondiente a la Comunidad Autónoma de Madrid para el año 2018, al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y las Comunidades de Aragón, Castilla-La Mancha, Castilla-León, Galicia, Madrid y Región de Murcia, firmado el 24 de marzo de 2015, para impartir las enseñanzas de formación profesional de grado superior en los centros docentes militares de formación de suboficiales de las Fuerzas Armadas, en el año 2018, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicha adenda, que figura como anexo de esta resolución.

Madrid, 13 de diciembre de 2018.—El Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

**ANEXO**

**Adenda correspondiente a la Comunidad Autónoma de Madrid para el año 2018, al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Educación Cultura y Deporte y las Comunidades de Aragón, Castilla-La Mancha, Castilla-León, Galicia, Madrid y Región de Murcia, firmado el 24 de marzo de 2015, para impartir las enseñanzas de Formación Profesional de Grado Superior en los Centros Docentes Militares de Formación de Suboficiales de las Fuerzas Armadas, en el año 2018**

En Madrid, a 4 de diciembre de 2018.

**REUNIDOS**

De una parte, el señor don Alejo de la Torre de la Calle, Subsecretario de Defensa, nombrado por Real Decreto 496/2018, de 18 de junio, actuando en nombre y representación del Ministerio de Defensa, por delegación de firma de la Ministra de Defensa, expresamente concedida para este acto.

Y de otra, don Rafael van Grieken Salvador, Consejero de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid, nombrado por Decreto 65/2018, de 21 de mayo, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo establecido por los artículos 17.1 y 22.2 del Estatuto de Autonomía y por los artículos 9.a) y 28 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid,



Las partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

#### EXPONEN

Primero.

Que el 24 de marzo de 2015, se suscribió el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y las Comunidades de Aragón, Castilla-La Mancha, Castilla-León, Galicia, Madrid y Región de Murcia, para impartir las enseñanzas de Formación Profesional de Grado Superior en los Centros Docentes Militares de Formación de Suboficiales de las Fuerzas Armadas.

Segundo.

Que la cláusula séptima establece la creación de una Comisión de Seguimiento mixta, entre cuyas funciones se encuentran las de aprobar las actividades docentes a realizar así como, proponer para cada ejercicio presupuestario las titulaciones a impartir, el número de profesores y el importe a abonar por el Ministerio de Defensa.

Tercero.

Que según establece la cláusula segunda del convenio, le corresponde al Ministerio de Defensa la financiación del coste del personal docente que preste servicios en los centros docentes militares de formación.

Cuarto.

Que según establece la cláusula sexta del convenio, con carácter anual, las autoridades firmantes, a propuesta de la Comisión de Seguimiento, acordarán una adenda al referido convenio, en la que se concretarán, para dicho año económico, titulaciones a impartir, número de profesores necesarios, cuantías de sus retribuciones, la aplicación presupuestaria del Ministerio de Defensa con la que se hará frente al gasto y la forma de efectuar su pago a la Comunidad de Madrid.

En consecuencia, las partes acuerdan suscribir esta adenda que se registrará por las siguientes

#### CLÁUSULAS

Primera. *Objeto de la adenda.*

El objeto de esta adenda es acordar el número de profesores que debe proporcionar la Consejería de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid, para impartir en el año 2018 las titulaciones de formación profesional de grado superior.

Igualmente, acordar el régimen de dicho profesorado, las cuantías de sus retribuciones y la forma en que el Ministerio de Defensa hará frente a los gastos que ocasione el personal docente.

Segunda. *Titulaciones a impartir y centros.*

El centro concernido es la Academia de Ingenieros del Ejército de Tierra (ACING), en Hoyo de Manzanares (Madrid).

Durante el año 2018 se impartirán las titulaciones de técnico superior siguientes:

- Técnico Superior de Formación Profesional en Proyectos de Obra Civil.
- Técnico Superior de Formación Profesional en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos.



*Tercera. Aportaciones de la Consejería de Educación e Investigación.*

Le corresponde a la Consejería de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid proporcionar a la Academia de Ingenieros del Ejército de Tierra el personal docente siguiente:

De 1 de enero a 31 de diciembre: Catorce (14) Profesores a jornada completa con los siguientes requisitos:

- 3 Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad de Sistemas Electrónicos.
- 2 Profesores del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad de Construcciones Civiles y Edificación.
- 5 Profesores del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad de inglés.
- 1 Profesor del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad de Formación y Orientación Laboral (FOL).
- 1 Profesor del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, especialidad de Proyectos de Construcción.
- 2 Profesores Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, especialidad de Equipos Electrónicos.

De 1 de enero a 30 de junio: cuatro (3) Profesores a jornada completa y uno (1) a media jornada con los siguientes requisitos:

- 2 Profesores del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad de Construcciones Civiles y Edificación.
- 1 Profesor del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad de Sistemas Electrónicos (a media jornada).
- 1 Profesor del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, Especialidad de Proyectos de Construcción.

De estos profesores, uno de ellos, desempeñará las funciones de Jefe de Estudios Adjunto y, dos, las de Jefe de Departamento.

*Cuarta. Régimen del personal docente objeto de esta Adenda.*

El personal docente estará sujeto al régimen de derechos y obligaciones establecidos en la cláusula quinta del convenio de colaboración suscrito el 24 de marzo de 2015.

*Quinta. Aportaciones del Ministerio de Defensa.*

La aportación máxima del Ministerio de Defensa por el objeto de esta adenda, será de seiscientos noventa y dos mil ochocientos setenta euros con catorce céntimos (692.870,14 €) con cargo al presupuesto de 2018, de la aplicación presupuestaria 14.01.121N.450.-Transferencias a CCAA. Formación Escuela de Suboficiales.

Una vez concluidas las actividades del año 2018, la transferencia de la cuantía prevista se efectuará tras la tramitación de la correspondiente propuesta de pago, previo reconocimiento de la obligación por el órgano competente y fiscalización de conformidad.

La cantidad correspondiente se abonará mediante ingreso en la cuenta bancaria que a tal efecto designe la Comunidad Autónoma de Madrid de acuerdo con la cláusula sexta del convenio de colaboración del 24 de marzo de 2015. A la finalización de cada uno de los períodos, se transferirá la cantidad requerida por la Comunidad Autónoma de Madrid en función de los costes derivados de los haberes devengados a los profesores en dicho período.

A tal efecto, el jefe de estudios del centro, certificará el número y la especialidad de los profesores que impartieron los correspondientes títulos de Formación Profesional, y la Comunidad Autónoma de Madrid rendirá cuenta justificativa en la que se acrediten los



profesores y los haberes devengados por cada uno de ellos, conforme al régimen retributivo que les sea de aplicación.

Sexta. *Eficacia.*

Con arreglo a lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, esta adenda resultará eficaz una vez inscrita en el Registro Electrónico estatal de Órganos e instrumentos de Cooperación del sector público estatal y publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman las presentes Adendas en dos ejemplares originales, igualmente válidos, en el lugar y fechas arriba indicadas.—Por el Ministerio de Defensa, el Subsecretario de Defensa, Alejo de la Torre de la Calle.—Por la Comunidad de Madrid, el Consejero de Educación e Investigación, Rafael van Grieken Salvador.

(B. 247-1)

(Del BOE número 304, de 18-12-2018.)